



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 029-2023-GM/MDM

Marcona, 07 de marzo del 2023.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 19-2022-ALC/MDM de fecha 28 de enero del 2022, Resolución 018-2023-ALC/MDM, de fecha 06 de enero del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del título preliminar de la Ley, N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, los procedimientos administrativos se rigen, entre otros por los principios de legalidad y el debido procedimiento administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para lo que le fueron conferidos y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho,

Que, conforme al artículo 14° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente reglamento en lo que sea aplicable,

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del gobierno nacional, será la responsable de la aplicación de la ficha socioeconómica única.

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N°005-90-PC, establece que “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”, además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de este mismo decreto se señala que “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”

Que, asimismo según el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutivo respectivo.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; la misma que se ha efectivizado mediante Resolución 018-2023-ALC/MDM, de fecha 06 de enero del 2023,

Que, dentro de ese contexto se ha dispuesto a partir de la fecha designar las funciones de Enlace Municipal de Pensión 65 de la entidad Municipalidad Distrital de Marcona-Nasca-Ica.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 19-2022-ALC/MDM de fecha 28 de enero del 2022, se encargó al **C.P.C. GUIDO IGBERTO ROJAS POLANCO** como **RESPONSABLE** del programa **PENSIÓN 65**, de la Municipalidad Distrital de Marcona, dándole las gracias por los importantes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo con las formalidades previstas en la Ley.

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha 31 de diciembre del 2022, la **ENCARGATURA** del **C.P.C. GUIDO IGBERTO ROJAS POLANCO**, como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA PENSIÓN 65**, de la Municipalidad Distrital de Marcona, dándole las gracias por los importantes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo con las formalidades previstas en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir de la fecha 07 de marzo del 2023, al **Psic. JANQUELY SHIOMARA SANCHEZ SONCO**, como **RESPONSABLE DEL PROGRAMA PENSIÓN 65** de la Municipalidad Distrital de Marcona, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias del programa.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de alcaldía N.º 19-2022-ALC/MDM de fecha 28 de enero del 2022, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución los interesados, órganos y unidades orgánicas comprendidas.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de secretaria general, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Abog. Fredy Monzón Cárdenas
GERENTE MUNICIPAL

MARCONA
Unidos si Podemos